



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1956

Suscripciones.- Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gramatizadas pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1962

Lunes 15 de octubre

Número 234

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Corrección de erratas a la nota de esta Delegación Provincial de fecha 2-10-1962

Habiéndose padecido error en la inserción de la nota de esta Delegación provincial, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 228, de 6 de los corrientes, se rectifica en la forma siguiente:

Página 3.^a, columna 1.^a, donde dice: "...inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 224, de del actual...", debe decir: "...inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 224, de 2 del actual..."

Burgos, 9 de octubre de 1962.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Matrícula de licencia fiscal

La instrucción provisional para cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de 15 de diciembre de 1960, dispone que la confección de las matrículas se iniciará dentro del último trimestre de cada año para regir en el siguiente, y con objeto de que este precepto tenga el debido

cumplimiento se publican a continuación las siguientes instrucciones:

1.^a La matrícula-lista cobratoria se formará por cuadruplicado en impresos que acomodarán en forma, calidad y color del papel al utilizado en la que rige para el presente año, que las Alcaldías adquirirán por su cuenta, advirtiendo que solamente serán aprobadas aquellas matrículas cuyos impresos tengan las condiciones señaladas, siendo el orden de colocación de los tres modelos el siguiente: Modelo núm. 1 (amarillo), que corresponde a la carátula o carpeta. Modelo núm. 2 (blanco), que sirve para formar la matrícula-lista cobratoria propiamente dicha, y el modelo núm. 3 (azul), que es un resumen del anterior y cumple fines estadísticos.

2.^a Los recargos para Corporaciones locales, que se han de aplicar sobre las cuotas de la Licencia Fiscal, son los mismos que han regido para el año actual: treinta y ocho por ciento para la Diputación provincial y diez y ocho por ciento para el Municipio. En los Ayuntamientos que tengan autorizados recargos especiales, paro obrero, mejoras urbanas o cualquier otro especial, el tipo de gravamen sobre la cuota de Licencia Fiscal es el mismo que el comunicado por esta

Administración para el corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de octubre de 1961.

3.^a El orden de los trabajos para la confección de la matrícula es el mismo que el expuesto en la Circular de esta Administración, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 25 de noviembre de 1961, con la diferencia de que así como para formar la del año actual había que partir de las declaraciones iniciales de actividades, para llevar a término la del próximo año se ha de partir de la matrícula actualmente vigente, añadiendo las altas y eliminando las bajas, que comunicará inmediatamente esta Administración. Las altas serán inscritas siguiendo rigurosamente el orden que señala el número del epígrafe y dentro de cada epígrafe se respetará el orden alfabético de los apartados, según la clasificación tributaria del alta.

Otra salvedad se ha de hacer respecto al modelo núm. 2, cuya confección se realizará en la forma que más adelante se dirá, en cumplimiento de orden de la Dirección General.

De acuerdo con lo expuesto, se procederá por el siguiente orden:

a) Modelo núm. 1 (amarillo).

Como en la matrícula-lista cobratoria se aplican sobre la cuota del Tesoro los distintos recargos, englobándolos en un tipo único, se procederá a enumerarlos en la mitad superior derecha de la cubierta (modelo 1) y la suma de los porcentajes será el tipo que se aplicará sobre la cuota.

b) *Modelo núm. 2 (blanco).*

Se relacionarán en este modelo todos los industriales que figuren en la matrícula del año actual, añadiendo las altas teniendo en cuenta rigurosamente su número de epígrafe y apartado, y eliminando las bajas que les comunique esta Administración. Si durante el período de formación de la matrícula se presentase alguna declaración de baja, podrá ser eliminada siempre que esta declaración se acompañe a la matrícula que se acompaña a la matrícula que se forma.

En cuanto a las dos primeras columnas de "número de orden", el de la "matrícula" es correlativo desde el uno hasta el final de contribuyentes. Respecto al número de orden en el epígrafe se introduce la novedad a que antes se ha hecho mención y que consiste en que la numeración correlativa se ha de hacer *por apartados* dentro de un mismo epígrafe y se cortará esa numeración cuando se hayan inscrito todos los contribuyentes del mismo apartado.

Se consignará los demás datos exigidos por el modelo, excepción hecha de "Junta de Evaluación".

En las tres columnas que aparecen bajo la rúbrica general de "matrícula" se consignará la cuota del Tesoro, los recargos que son el resultado de aplicar a la cuota el tipo total de la suma de los distintos porcentajes y en

la tercera la suma de ambas columnas.

En las cuatro columnas que aparecen bajo el título general de "lista cobratoria" se consignará: En la "trimestral" la cuarta parte de la columna "importe total" la mitad, en la "anual" y en la "irreducible" el total de dicha columna, debiendo tener en cuenta que se escribirá en la columna "trimestral" cuando el "importe total" exceda de 100 pesetas, en la "semestral" cuando exceda de 50 pesetas, sin pasar de 100 pesetas, en la "anual" cuando no exceda de 50 pesetas y en la "irreducible", cuando aparezca como tal en la clasificación hecha por esta Administración.

Totalícese por cada "apartado", dentro del mismo epígrafe, las tres columnas de "matrícula". Para ello, en la línea siguiente y en la columna destinada a "apellidos y nombre del contribuyente", a la altura de "domicilio de la actividad", se escribirá "total apartado" (el que sea) y en las tres columnas citadas la suma de cada una.

En cuanto al total de contribuyentes, como éste viene dado por el número atribuido al último inscrito en el apartado, no es necesario repetir dicho número y no se repetirá para evitar confusiones. De esta forma se procederá en los distintos apartados dentro de un mismo epígrafe, consignando finalmente el total epígrafe (el número que sea) para lo que se procederá en la forma expuesta para los apartados, respecto a las sumas de las tres columnas de "matrícula". Aquí si que es preciso consignar el total de contribuyentes cuando haya más de uno en el epígrafe y ese total será igual a la suma de los comprendidos en los distintos apartados del mismo.

En manera alguna se llevará

el total de los distintos apartados ni el del epígrafe a las columnas que figuran bajo el título general de lista cobratoria. Estas columnas de "trimestral", "semestral", "anual" e "irreducible", se sumarán por páginas.

c) *Modelo núm. 3 (azul).*

El total de contribuyentes y de las tres columnas de "matrícula" por cada apartado, dentro de un mismo epígrafe, del modelo número 2, se copiará en las columnas que bajo la denominación de "matrícula" figuran en el modelo 3, totalizándose las columnas segunda, tercera, cuarta y quinta de éste. De igual modo se llevará al modelo 3 el total de cada epígrafe, obtenido en el modelo 2. Los epígrafes se totalizarán por ramas. La primera cifra de la izquierda del número del epígrafe indica la rama.

El total de cada página de las cuatro columnas de "lista cobratoria" del modelo 2, se copiará en las columnas correspondientes que bajo el mismo título figuran en el modelo 3. En el espacio destinado a "paginación del modelo 3" se consignará el número de orden de los pliegos azules, exclusivamente, y en la "paginación general de los modelos 2 y 3", el correlativo, teniendo en cuenta los pliegos blanco y azul.

d) El total de contribuyentes, cuotas, recargos y total que, por ramas, se ha obtenido en el mod. 3, se copiará en la cubierta (modelo 1), en el estado de la parte superior izquierda que aparece con el número 1.

En el estado 2, de la parte inferior izquierda de dicha cubierta, se copiará el total de las cuatro columnas de "lista cobratoria" del mod. 3. Este estado refleja los cobros a efectuar en cada trimestre, teniendo en cuenta que la cantidad trimestral se repite en todos los trimestres, la

irreducible se consigna solamente en el primero, la anual en el tercero y la semestral en el segundo y tercero. El total de las dos últimas columnas del estado 2 de la cubierta y el total de la última columna del estado 1 de la misma, tienen que ser exactamente iguales.

Aplicando al total cuotas del Tesoro expresado en la tercera columna del estado I de la cubierta el tanto por ciento de cada recargo se obtendrá la distribución del "total recargos", que se consignará en la última columna de la mitad superior derecha de la cubierta (modelo 1). La suma total de esta columna ha de coincidir exactamente con el "total recargos" del estado I.

4.^a La matrícula se expondrá al público durante un plazo de diez días para que los contribuyentes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho y deberá tener entrada en esta Administración antes del día 15 de diciembre próximo, en condiciones de estar aprobada, acompañando una certificación en la que se haga constar si en la localidad se celebran ferias o mercados semanales o quincenales.

Esta Administración aclarará cualquier duda que pueda surgir en la confección de los citados documentos cobratorios y está segura de que, como siempre, los señores Secretarios pondrán de manifiesto en el cumplimiento de este servicio su gran competencia y alto sentido del deber.

Burgos, 10 de octubre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el ramo de apremio, dimanante de la causa 198, de 1960, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Valeriano Puente Saiz, se acordó sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, la Mobylette, marca "G. A. C.", de 63 centímetros cúbicos, con motor núm. 5.572, que ha sido valorada en la cantidad de mil cien pesetas, y se halla depositada en este Juzgado.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día tres de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

En este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda.

Salas de los Infantes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos incidentales de pobreza, instados por D. Lorenzo Tapia Peñalba, mayor de edad, soltero y vecino de Hinojar del Rey, se ha acordado emplazar al demandado D. Primitivo Tapia Peñalba, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, si lo estima conveniente, previniéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a referido demandado, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Salas de los Infantes, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de León, en sumario que instruye con el número 150 de 1962, sobre apropiación indebida, por medio de la presente, se cita al denunciado Jesús Izquierdo Miguel, mayor de edad, casado, representante de «La Encajera Leonesa», domiciliado últimamente en Burgos, calle Crucero San Julián número 33, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de 5.^o día comparezca ante este Juzgado a finde practicar con el mismo las diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números 66 y 67.—Actualización 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77

22. Mercedes Moral Rubio, M. Civil.
 23. Pilar García Gómez, id.
 53. Benigno Díez Fernández, Retirados.
 41. Martina Delgado Nebreda, M. Civil.
 42. Ana Andrés Porras, id.
 43. Liboria Arciniaga Díez, idem.
 233. Victoria García Velas, M. Militar.
 234. Antimo Calvo Saiz, id.
 235. Saturnino Díaz San Martín, idem.
 236. Florencio Varona Peña, idem.
 164. Clodoaldo Padilla Casas, retirados.
 165. Sotero Pérez Cilleruelo, idem.
 166. Andrés Gualdea Valle, idem.
 44. María Marina Isla, M. Civil.
 45. Clótilde Saiz Fernández, idem.
 237. Juliana Díez Alvarez, M. Militar.
 238. Isabel Macho Montes, idem.
 167. Fermín Molinuevo Ortiz, retirados.
 239. Julia González Vilumbrales, M. Militar.
 240. Julia García Mate, id.
 241. Teresa Díez del Corral, idem.
 242. Laura Felisa Ortiz, id.
 243. Guadalupe Porras Vicario, id.
 244. Tomasa López Ruiz, id.
 245. Josefa Ruiz Sedano, id.
 46. Secundina Bárcena Martínez, M. Civil.

47. Aurea Susinos Pérez, id.
 168. Jesús Jiménez Pérez, retirados.
 169. Ignacio Camarero Pérez, idem.
 170. Ciriaco del Rincón Maestro, id.
 48. Trinidad Fraile Carrillo, M. Civil.
 39. Luis Villarias Maestro, jubilados.
 246. Elisa Bermejo Cerralón, M. Militar.
 247. Luisa Muñoz Tovar, id.
 248. Pilar Villegas Casado, idem.
 49. Felisa Gutiérrez Bueno, M. Civil.
 50. Agustina Vélez Quecedo, idem.
 51. Felipa Pérez Palacios, idem.
 52. Hermenegilda de la Peña Martínez, id.
 53. Teresa de las Heras Fernández, id.
 54. Luisa Sáez Martínez, id.
 55. Matilde Revilla Delgado, id.
 56. María Llovet Cahue, id.
 57. Florencia Pineda Esteban, id.
 40. Inés Hernández Mayor, jubilados.
 171. Santiago Cámara Benito, retirados.
 172. Segundo Miguel Guijarro, id.
 173. Isaac Delgado Moncalvillo, id.
 58. Ascensión del Val Colomé, M. Civil.
 59. Julia Alvarez Rubio, id.
 249. Petra Santamaría Zabala, M. Militar.
 250. Francisca Salazar López, idem.
 251. María Dolores Ayllón Ceballos, idem.
 252. Purificación y C. de la Puente, idem.

Burgos, 8 de octubre de 1962.
 El encargado del Negociado, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Solicitada por don Abraham de las Heras y de la Cal, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento del contrato de las obras de bacheo general de la carretera de Burgos a Villalonquejar, se pone en conocimiento del público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra mencionada devolución, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 10 de octubre de 1962. — El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

3.420.—D-64,10

Solicitada por don Antico Ponce Castrillo la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal para responder de las obras de reparación del horno crematorio, ya realizadas, se pone en conocimiento del público en general, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha devolución, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, por plazo de quince días.

Burgos, 10 de octubre de 1962. — El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

3.419.—D-55,10

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Aguilera, 2 de octubre de 1962.—El Alcalde, Alejandro Rojo.

Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecten a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advir-

tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Pedro Abarca, 3 de octubre de 1962.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

sentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorvo, 30 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Villahoz

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1, de 1960, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referido a la construcción de un grupo escolar, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Benito Barañano.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir su-

perávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cuevas de San Clemente, 6 de octubre de 1962.—El Alcalde, Liberato Blanco.

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Pidío, 6 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado que ha sido por la Junta Pericial del Catastro de este distrito, el reparto de rústica catastrada de este municipio, para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado que fuere este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rebolledo de la Torre, 9 de octubre de 1962.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con arreglo al estado de aprovechamientos que se publicó en el suplemento del "Boletín Oficial" de la provincia de 22 de septiembre último, a las prevenciones que en el mismo se señalan, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 23 del actual, las siguientes subastas de maderas y leñas.

A las once horas, la de 600 pinos pinaster, agotados de resinación en el monte "Las Viñas" y otros, con un volumen maderable de 269 metros cúbicos, y 130 metros cúbicos de leña de sus copas. Bajo el tipo de tasación de 88.500 pesetas y precio índice del 125 por 100, debiendo constituirse para tomar parte en la misma la fianza provisional de 4.425 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de tasación.

A las doce horas del mismo día, la de 300 pinos silvestres, marcados, en el mismo monte, con un volumen maderable de 103 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas. Bajo el tipo de tasación de 65.400 pesetas y precio índice del 125 por 100, debiendo constituir fianza provisional de pesetas 3.270 pesetas, equivalente al 5 por 100 de su tasación.

Las fianzas definitivas a constituir por quienes resulten adjudicatarios será del 6 por 100 del precio de adjudicación y habrán de hacerse en las Cajas General de Depósitos de Hacienda, o en la Municipal de este Ayuntamiento, siempre a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

Regirán para tales subastas las condiciones que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al 8 de noviembre de 1960.

El modelo de proposición será

el que se publica al final del estado de aprovechamientos a que se hace referencia en este anuncio.

Si alguna de las subastas resultare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de celebración de la primera, en las mismas condiciones, y de quedar nuevamente desiertas se procederá con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arauzo de Miel, 6 de octubre de 1962.—El Alcalde, Gerardo Benito.

3.417.—D-215,15

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 23 del actual mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 1.000 pinos pinaster, agotados de resinación, maderables, marcados, con un volumen de 525 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte núm. 7-A, denominado "Manojar", de la propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 195.750 pesetas y precio índice el que se fije en su día. La citada subasta se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, número 254 y de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder optar a la subasta

los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria municipal, la cantidad del 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva del 6 por 100 del remate.

Las proposiciones, que se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales, de las doce a las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Se hace constar que esta subasta fue anunciada por el Distrito Forestal de Burgos en el suplemento del "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 22 de septiembre de 1962.

Villanueva de Gumiel, 5 de octubre de 1962.—El Alcalde, Julio Ontañón.

3.424.—D-176,15

Junta vecinal de Fresneña

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, el día 25 de este mes y hora de las trece tendrá lugar en la casa consistorial de esta Junta, la subasta de 40 metros cúbicos de leña de roblizo y limpia de malezas en el monte denominado «Acebosa» y donde llaman Pasada del Salce, linda N. corta anterior, S. arroyo, E. idem y O. cerro y camino de los campos, tasados en 2.800 pesetas y su índice 3.500 ptas.

Los pliegos se recibirán todos los días laborales en el domicilio del Sr. Alcalde-Presidente, hasta dos horas antes de celebrar la subasta.

Fresneña, 8 de octubre de 1962.—El Alcalde, Aurelio Aguilar.

3.431.—D-79'10

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El día veintitrés del actual y hora de las nueve, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de mil pinos silvestres, huecos y mal formados, previamente marcados, del monte "El Pinar", núm. 212, del Catálogo, cuyo volumen es de mil doce metros cúbicos de madera y doscientos cincuenta y tres de leña de sus copas, en la tasación base de cuatrocientas setenta y un mil novecientas pesetas y precio índice de quinientas ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas; según se contiene en el estado de aprovechamientos del Distrito Forestal, publicado como suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 22 de septiembre pasado.

Regirán las condiciones del pliego publicado por la Jefatura del Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 8 de noviembre de 1960, y las económico-administrativas del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas contenidas en las prevenciones que siguen al citado estado de aprovechamientos, debiendo ajustarse las propo-

siciones al modelo oficial publicado con las mismas y ser acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Canicosa de la Sierra, 4 de octubre de 1962.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

3.42.6—D - 170,15

Junta vecinal de Fresneña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, el día 25 y hora de las 12 de este mes, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 493 hayas maderables, con un volumen de 136 metros cúbicos y 68 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte de la propiedad de Fresneña y San Cristóbal del Monte, denominado "Valdelomas", bajo el tipo de tasación de 125.800 pesetas y su índice de 157.250 pesetas.

Los pliegos se recibirán todos los días laborales, en el domicilio del Sr. Alcalde-Presidente, hasta dos horas antes de celebrar la subasta.

Fresneña, 8 de octubre de 1962. — El Alcalde, Aurelio Aguilar.

3.430—D-79'10

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales.
Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes,
licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS

Ayuntamiento de Valle de Mena.

SUBASTAS

En el suplemento al «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 22 de septiembre próximo pasado, se anuncian las subastas de los productos maderables propiedad de las Entidades que en el mismo se expresan y que tendrán lugar en el día y hora que se indican a continuación. Se tendrán en cuenta, para celebrar las subastas, las condiciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de noviembre de 1960, las prevenciones insertas en el expresado suplemento y condiciones económicas acordadas por las Juntas vecinales propietarias. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, siendo presididas por la Junta vecinal correspondiente. Conforme determina el artículo 35 del Reglamento de Contratación, el Secretario del Ayuntamiento, asesor de las Juntas, dará fe de los actos. A las mismas asistirá un representante del Distrito Forestal. Los sobres que contengan los pliegos licitando las subastas, serán presentados en la Secretaría municipal, lacrados, firmados y reintegrados el día anterior señalado para la subasta, finalizando el plazo a las trece horas. Para tomar parte en la subasta, que solo lo podrán hacer quienes ostenten el certificado profesional correspondiente, al entregar el sobre depositará como fianza el 5 por 100 del tipo de tasación de la misma. El adjudicatario elevará este tipo al 6 por 100, y que bajo ningún concepto será devuelto al interesado mientras el Distrito Forestal no lo ordene, si así procediere. El modelo oficial para licitar está inserto en el suplemento al «Boletín» arriba expresado. Se advierte a los licitadores que tengan muy en cuenta lo que se les indica, para evitar la anulación de pliegos.

Entidades propietarias	Fecha	Hora	Aprovechamientos	Montes	METROS CUBICOS		Tasación	Precio índice
					Madera	Leña	Pesetas	Pesetas
Nava de Mena	30-10	9	120 hayas y 30 robles	D. Ordunte	171	60	190.445'00	238.056'00
Idem	»	10	Leña de borto	Idem		800	28.000'00	35 000'00
Hornes	»	11	244 robles y 14 hayas	Idem	180	108	131.400'00	164.250'00
Partearroyo	»	12	142 robles y 93 hayas	Idem	202	100	186.160'00	232.700'00
Ribota	»	13	215 hayas	Idem	211	85	224.740'00	300.925'00
Burceña	»	15	23 robles y 289 hayas	Idem	227	90	183.480'00	229.350'00
Campillo	»	16	1.060 pinos y 55 menores	Idem	247	30	175.970'00	219.963'00
Siones	31-10	10	245 hayas	Peña	210	70	177.500'00	221.875'00
Sopeñano y C.	»	11	371 hayas	Idem	210	85	168.850'00	211.063'00
Arceo	»	12	267 hayas	Sarón	246	100	212.100'00	390.125'00
Leciñana	»	13	21 robles y 184 hayas	Peña	160	96	147.660'00	184.575'00